



**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Contratación Directa 2017CD-000020-PROVCD
I Circuito Judicial, San José**

El Poder Judicial recibirá ofertas para la contratación de **Cambio de loza sanitaria por servicios sanitarios y lavamanos de acero inoxidable de las celdas ubicadas en el sótano del edificio de los Tribunales de San José para la Sección de Cárceles del OIJ**, hasta **las 09:30 horas del 27 de febrero de 2017**.

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción del Departamento de Proveduría, sita en el tercer piso del edificio Anexo B, ubicado diagonal a la esquina noroeste del Edificio de los Tribunales de Justicia de San José, en Bº González Lahmann, calle 15, avenidas 2 y 6, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2221-8983 y confirmar su recibido al 2295-3617 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF, No se aceptarán ofertas firmadas con firma digital), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

1. Para consultas, aclaraciones y envío de la oferta:

El o la oferente puede comunicarse con la Licda. Tannia Fernández Alvarado, al teléfono 2295-32-96 o al correo tfernandeza@poder-judicial.go.cr

2. Datos del o la oferente:

Nombre del o la oferente	
Cédula jurídica/cédula física	
Nombre del o la representante legal	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Medio oficial de notificación (Indicar la dirección de correo electrónico o el número de fax)	
Número de fax	
Nombre de la persona encargada del procedimiento	
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	
Dirección exacta de la empresa	

Medio oficial de notificación

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con la Licda. Maureen Camacho Fuentes al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico mcamacho@poder-judicial.go.cr.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será **responsabilidad absoluta de la o el oferente** de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

3. Requisitos de admisibilidad:

3.1 Plazo máximo de entrega: 30 días hábiles, contados a partir de la orden de inicio emitida por el inspector a cargo.

Una vez comunicado el pedido, ya sea vía fax, correo electrónico o de forma personal, lo que ocurra primero, el adjudicado deberá solicitar una reunión de coordinación con un plazo de un (1) día hábil, la misma tiene como objetivo definir el punto final a los trámites y procedimientos a seguir. En esta reunión el adjudicado deberá presentar la orden de compra de los inodoros a instalar, en la cual deberá quedar estipulado el plazo de ingreso de dichos equipos al país.

Una vez cumplido dicho plazo, el adjudicado deberá comunicarse; en un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles** posteriores al vencimiento del plazo de ingreso de los equipos al país estipulado en la orden de compra; con el Inspector a cargo del proyecto, para confirmar que los inodoros ya están en sus bodegas, esto para coordinar y definir el la fecha de inicio del proyecto.

En caso de que esta reunión no se genere, empezará a contar la fecha se inició del proyecto en base a las disposiciones que establece la orden de pedido.

3.2 Garantía mínima: 1 año en los sanitarios combinados inoxidables, **5 años** en las obras civiles y de instalaciones mecánicas a partir de la entrega del proyecto, obligándose a realizar las correcciones necesarias cuando sufran un deterioro mayor del normal en el plazo estipulado por algún daño que se presente en la obra o una mala instalación, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta instalación del material a colocar de acuerdo a lo que se indique por la casa fabricante del producto y a las condiciones existentes.

3.3 Experiencia del oferente

El oferente deberá de presentar **2 cartas de experiencia positiva como requisito de admisibilidad, dichas cartas deben de ser de proyectos iguales a superiores al presente cartel**, en los que se incluyan remodelaciones de baños, instalación de servicios sanitarios de acero inoxidable, en los últimos cinco años, en Costa Rica, anteriores a la apertura de la oferta, por un monto mínimo de \$10.000.000, dichas cartas no tendrán puntaje. **Estas cartas de experiencia positiva** deben de indicar la siguiente información:

- Nombre de la empresa, ubicación, calidades y forma de contactar a un representante de la misma.
- Descripción de las obras contratadas
- Monto final del proyecto.
- Fecha de inicio y finalización de la construcción.

Experiencia positiva: Entendida ésta, como los proyectos recibidos a entera satisfacción del cliente (aquella en la que no se hayan ejecutado sanciones pecuniarias y/o administrativas).



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El oferente debe ser una empresa especializada en suministro e instalación de servicios sanitarios del tipo acero inoxidable, para lo cual deberá aportar una constancia original del Colegio citado con no menos de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas.

Deberá presentar un técnico fontanero, debidamente acreditado como tal, por lo tanto será necesario adjuntar el título que lo acredite como tal obtenido en una institución capacitada para la enseñanza de la profesión.

La empresa oferente debe presentar en su oferta una declaración jurada donde se compromete a tener, en el caso de ser adjudicatario, un profesional debidamente inscrito y habilitado por Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para el desarrollo de la práctica profesional, con una antigüedad igual o superior a cinco años de haberse colegiado. Para lo cual deberá adjuntar una certificación vigente, emitida por el CFIA, en la que se indique que el profesional propuesto está habilitado para el ejercicio profesional.

3.4 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

4. Condiciones particulares de la oferta:

4.1 Vigencia de la Oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas
4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: Sección de Cárceles del Organismo de Investigación Judicial, celdas ubicadas en el sótano del edificio de los Tribunales de San José
4.3 Inspector a cargo del proyecto por parte de Servicios Generales: Arq. Danilo Esquivel Garita, teléfono 2295-4424, correo electrónico desquivelg@poder-judicial.go.cr .
4.4 Persona encargada por parte de la Administración: William Soto Solano, al correo electrónico wsoto@poder-judicial.go.cr , al teléfono 2295-3264
4.5 Cláusula penal y multa: 4.5.1 El Poder Judicial cobrará por concepto de cláusula penal un porcentaje del 3 % diario, hasta un máximo del 25% del monto del contrato, por cada día hábil que él o la adjudicatario (a) incumpla con los compromisos adquiridos en este cartel, situaciones que serán debidamente comprobadas por el Poder Judicial, todo de acuerdo con las obligaciones contraídas según el cartel y la oferta 4.5.2 En caso de que se incurra en atraso o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico. 4.5.3 El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario o adjudicataria y en caso de negativa del o la contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de la garantía de cumplimiento. 4.5.4 El proceso de ejecución de cláusula penal será llevado a cabo por el Subproceso de Verificación y Ejecución contractual del Departamento de Proveeduría. 4.5.5 La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos.
4.6 Garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, cuando supere el ₡4.000.000,00, del monto total adjudicado. Los detalles para la garantía de cumplimiento se establecen en la Condiciones Generales que se adjuntan a este formulario.
4.7 El o la adjudicatario (a) o adjudicataria deberá presentar Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo y



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

<p>póliza de riesgo civil emitidas por el ente asegurador, de conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de trabajo¹ y con lo estipulado en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>
<p>4.8 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.</p>
<p>4.9 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.</p>
<p>4.10 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.</p>
<p>4.11 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.</p>
<p>4.12 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.</p>
<p>4.13 La oferta deberá incluir todos los impuestos que la afectan. El Poder Judicial no exonerará ningún impuesto de materiales ni equipos que se incorporen a la obra, por lo que se entenderán incluidos en el precio ofertado.</p>
<p>Pago de impuestos y exoneración en obras:</p>
<p>a) En virtud de que por principio de inmunidad fiscal el Poder Judicial está exento del impuesto de ventas y consumo, en el precio total de la obra (producto final) a entregar al Poder Judicial no se deberá cobrar dicho impuesto al Poder Judicial.</p>
<p>b) No obstante, la oferta deberá incluir todos los impuestos que la afectan incluyendo el de ventas que deberá pagar cada oferente cuando compre los materiales o equipos que necesita para el desarrollo de la obra. El Poder Judicial no exonerará ningún tipo de impuesto de materiales ni equipos que se incorporen a la obra, por lo que se entenderán incluidos en el precio ofertado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos, además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos de mercadeo local que los afectare, y en el caso que esta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.”</p>
<p>4.14 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.</p>
<p>4.15 No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta, ni aquellas ofertas que requieran el pago anticipado.</p>
<p>4.16 Para el caso de ofertas en consorcio, el consorcio y sus integrantes deberán sujetarse las estipulaciones contempladas en este cartel, y a las regulaciones específicas contempladas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para esta forma de participación. Asimismo, en la oferta deberá señalarse a nombre de quien deberá efectuarse el pago en caso de resultar adjudicatarios y acompañar el respectivo acuerdo consorcial que cubra al menos los aspectos estipulados en el artículo 75 del citado Reglamento.</p>
<p>4.17 Subcontratación: En caso de que existan subcontratistas, en la oferta se debe:</p>
<ul style="list-style-type: none">– Indicar los nombres de las personas físicas o jurídicas a quienes se pretende subcontratar.– Indicar el porcentaje de participación, el cual no podrá superar el 50% del contrato que se pretende obtener en el costo total de la oferta, salvo autorización previa y expresa de la Administración a

¹ **ARTICULO 202.-** Prohíbese a los funcionarios, empleados, personeros o apoderados del Estado, suscribir contratos u otorgar permisos para la realización de trabajos, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del seguro contra los riesgos del trabajo. (*Así reformado por el artículo 1º de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo Nº 6727 de 9 de marzo de 1982.*)



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

través de sus representantes técnicos, cuando a juicio de esta última existan circunstancias muy calificadas que así lo justifiquen.

- Presentar nota original suscrita por el subcontratado, donde éste último muestre conformidad a prestar sus servicios para el (la) oferente y en el proyecto de interés.
- Aportar las mismas declaraciones juradas presentadas por el (la) oferente y deberán aportar una certificación de los titulares de su capital social y de sus representantes legales, cuando ello corresponda.

De autorizarse al adjudicatario(a) alguna subcontratación, éste se obliga solidariamente con el eventual subcontratista por la responsabilidad emanada de los derechos laborales de los trabajadores empleados por el subcontratista. Además, la subcontratación no revela al contratista de su responsabilidad por la ejecución defectuosa en la obra que se realice. La no aprobación de algún subcontratista, no da derecho alguno al adjudicatario en cuanto a prórrogas, obras extras, aumentos, etc.

De no existir subcontratistas debe manifestarlo en la oferta.

4.18 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.

4.19 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.

4.20 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.

4.21 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales.

Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

4.22 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>. En el apartado de Invitaciones.

4.23 La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 2 de este pliego de condiciones.

4.24 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, 1 día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.

4.25 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 “Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES”. Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, **deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando**, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).

4.26 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.

4.27 Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 109-2016, denominada “Guía de conducta para las empresas proveedoras



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

de bienes y servicios al Poder Judicial”, la cual está disponible en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.

4.28 Visita:

Se realizará una visita previa, la cual se agendará para el día 10 de febrero del año 2017, a las 10:00 am horas en el sitio de intervención, **Sección de Cárceles de los Tribunales de Justicia, ubicados en el I Circuito Judicial de San José**. La misma será guiada por el Arquitecto Danilo Esquivel Garita, teléfono 2295-4424.

Esta visita es de suma importancia para el oferente ya que tendrá la posibilidad de examinar y analizar los elementos a intervenir y levantar todas las medidas necesarias para realizar sus propios cálculos, los cuales deberán incluir todos los materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para terminar y entregar un trabajo de alta calidad constructiva y operativa.

4.29 Acuerdo de Confidencialidad:

La empresa adjudicataria deberá suscribir un “Acuerdo de Confidencialidad” con el Poder Judicial, en el que se comprometerá a guardar absoluta reserva sobre el proyecto objeto de esta contratación y de cualquier tipo de información a la que tenga acceso con motivo de las labores que se le adjudiquen. Para ello, de previo al inicio del servicio, **La Jefatura de la Sección de cárceles del OIJ** remitirá el Acuerdo correspondiente para revisión de la Dirección Jurídica, quien se encargará de su posterior suscripción por parte de los representantes de la adjudicataria y del Poder Judicial. Así mismo, se incluirá un compromiso de confidencialidad entre la empresa adjudicada y el personal técnico y profesional que estará trabajando en el proyecto, de manera que estas personas sean advertidas y estén obligadas a respetar los términos del Acuerdo. De comprobarse la divulgación de información confidencial, el Poder Judicial procederá a realizar las acciones necesarias para que se aplique las sanciones correspondientes según la ley.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Oferta económica					
Contratación Directa 2017CD-00020-PROVCD					
Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de la obra	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1	1	unidad	Cambio de loza sanitaria por servicios sanitarios y lavamanos de acero inoxidable de las celdas ubicadas en el sótano del edificio de los Tribunales de San José, para la Sección de Cárceles del OIJ. Ver detalle en el anexo 1 y anexo 2 planos de las Especificaciones Técnicas.		
				Precio total	
				Descuento:	
				Precio menos descuento:	
				Precio Total Oferta en letras:	

Nombre y firma del oferente o su Representante legal

Fecha: _____



**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

5. Método de evaluación:

<p>Criterios de evaluación</p>	<p>Precio de la oferta (90%)</p> <p>Para los precios de las restantes ofertas estos se calcularán sus porcentajes mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P1}{P2} \times 90$ <p>En donde,</p> <p>P = puntaje a asignar.</p> <p>P1 = precio de la oferta de menor precio.</p> <p>P2 = precio de la oferta a evaluar.</p> <p>90 = puntaje máximo a obtener.</p> <p>Experiencia de la empresa (10%)</p> <p>Los oferentes presentarán en conjunto con la oferta, ADICIONAL a las cartas testimoniales de experiencia positiva solicitada como requisito de admisible, cuatro (4) cartas adicionales que cumplan a cabalidad con la información solicitada en el “punto 3.3 experiencia del oferente”, las cuales serán contabilizadas para la evaluación de la experiencia. La cuales tendrán una puntuación de 2,50% por cada carta, hasta cumplir un máximo de 10%. La indicada referencia deberá presentarse en original o copia certificada, así mismo, y de ser necesario el Poder Judicial solicitará copia de la factura del trabajo realizado para cotejar los datos.</p> <p>Nota; La administración estará facultada para verificar los proyectos presentados como experiencia y solicitará a los oferentes cualquier información adicional que requiera para confirmar dicha información.</p> <p>Nota: Se procederá con esta evaluación con las ofertas que presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada.</p>
<p>Selección de ofertas</p>	<p>1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes:</p> <p>a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none">• PYME de industria: 5 puntos.• PYME de servicio: 5 puntos• PYME de comercio: 2 puntos.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

b) Período mayor de garantía sobre el objeto cotizado.

c) Menor plazo de entrega

d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveduría.

e) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveduría, el cual será convocado oportunamente.

En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
Apartado 1
Especificaciones técnicas

Para presentación final el oferente tendrá que detallar su oferta económica bajo el siguiente esquema:

Desglose de oferta				
Tabla Nº 1				
Cambio de loza sanitaria y reforzamiento de portones en las celdas de la Sección de Cárceles ubicadas en el sótano del edificio de Tribunales de San José.				
Actividad	Cantidad (Aprox.)	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Obras de demolición				
Demolición de paredes existentes		m ²		
Desinstalación de inodoros		Ud.		
Desinstalación de lavatorios		Ud.		
Remodelación de baños				
Instalación de sanitarios y lavatorios en acero inoxidable y todos sus accesorios		Ud.		
Obra civil				
Reparación y construcción de paredes.		m ²		
Acabado de paredes.		m ²		
Obras mecánicas				
Instalaciones mecánicas sanitarias.		Ud.		
	COSTOS DIRECTOS			₡ -
	ADMINISTRACION DE LA OBRA			₡ -
	UTILIDAD			₡ -
	IMPREVISTOS			₡ -
	COSTOS INDIRECTOS			₡ -
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO			₡ -

El oferente deberá realizar sus propios cálculos para ofertar en forma precisa de manera que se asegure de poder cumplir con todo el objeto contractual.

Cuando se de la orden de inicio al adjudicatario, el mismo deberá solicitar con plazo de un día hábil al departamento de Servicios Generales una reunión de coordinación para el inicio de obras en la cual se dará un punto final a los trámites y procedimientos a seguir, la fecha de inicio de la obra quedará estipulada para un plazo nunca mayor a cinco días posteriores a la reunión, en caso de que esta reunión no se genere, empezará a contar la fecha de inicio del proyecto en base a las disposiciones que establece la orden de pedido.

Debe de incluir de forma obligatoria.

Los oferentes deberán presentar con sus ofertas un cronograma detallado de ejecución de las obras en días hábiles. En el cual queden debidamente estipuladas las etapas que contendrá el proyecto.

Aspectos Generales



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

- El Poder Judicial por medio de la Administración del Edificio, deberá de facilitar al adjudicatario el agua y la electricidad. No obstante lo anterior, el adjudicatario es el responsable de realizar las interconexiones provisionales requeridas para sus labores, lo cual deberá coordinar con la Administración del lugar, quien le recomendará el mejor punto de conexión; esto con el propósito de no interrumpir el normal funcionamiento del edificio.

Bajo la responsabilidad del adjudicatario quedará la conexión de los equipos electromecánicos, lo cual deberá realizar de manera correcta y segura. Si por impericia ó negligencia, llegara a ocurrir un incidente, y dicha conexión afectara directa o indirectamente equipos del Poder Judicial, los costos generados serán trasladados al Adjudicatario. El Poder Judicial de ninguna manera se hará responsable de daños causados por equipos que no estén correctamente conectados a un sistema de protección termo magnético (breaker), debidamente dimensionado por parte del Adjudicatario.

- El trabajo comprenderá el suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para la correcta ejecución de la totalidad del trabajo, conforme con lo solicitado por el Poder Judicial y las especificaciones técnicas. El proyecto debe entregarse a entera satisfacción del Poder Judicial y del inspector encargado.
- Las especificaciones y documentos contractuales, incluyendo los planos adjuntos (distribución arquitectónica, planta de cielos), se correlacionan entre sí y lo que se exige en uno, será de acatamiento obligatorio como si se exigiera en todos.
- El Poder Judicial por medio de sus inspectores, podrán realizar cualquier cambio o alteración a las especificaciones, siempre que estas no impliquen un aumento en el precio del contrato. Si significará aumentos en el precio, se necesitará por parte de la institución, una aprobación por escrito y con anterioridad a su realización.
- El monto que oferte el contratista deberá cubrir todos los trabajos indicados más adelante, así como, mano de obra, materiales y herramientas que sean necesarios para terminar las obras, además de los elementos necesarios para un óptimo acabado y funcionamiento.
- Cualquier omisión en estas especificaciones no libera al adjudicado de la obligación de dejar totalmente terminada la obra a entera satisfacción de los Inspectores asignados por el Poder Judicial; por lo que cualquier duda u omisión detectada por el adjudicatario deberá ser consultada por escrito antes de presentar la oferta formal para la ejecución de los trabajos. De no ser así, cualquier situación que se presente en la construcción, se considerará extemporánea y no se reconocerá ningún pago adicional al monto del contrato.
- El trabajo debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa por operarios especializados. Se emplearán únicamente materiales nuevos de primera calidad y siguiendo las mejores normas de construcción, como mano de obra y equipo de construcción y seguridad personal adecuada, que garanticen un trabajo de primera calidad. En caso de comprobarse la utilización de materiales de dudosa calidad, el inspector podrá exigir la demolición, los cambios y reparaciones que fueren necesarios a efecto de salvaguardar la calidad de la obra. El contratista deberá correr con los costos que lo anterior pueda ocasionar.
- Es por entero responsabilidad del adjudicatario el obtener de los Inspectores la aprobación de los materiales, presentando catálogos y/o muestras, etc., y hacer los pedidos correspondientes con la anticipación que sea necesaria para tener todos los materiales a tiempo en la obra. Cabe indicar que la inspección de los trabajos le corresponde al Poder Judicial, pero la responsabilidad de los trabajos que se vayan a realizar, de los elementos que se utilicen (materiales y otros) y de la verificación de cada uno de los procedimientos que se deben de realizar, recae sobre la empresa adjudicataria.
- El contratista será el único responsable por los atrasos que la falta de materiales y equipo pudieran causar en la obra y sólo situaciones muy especiales serán consideradas. En ningún caso se permitirá cambios de material, ni extensión en el plazo de entrega por culpa o imprevisión del contratista.



PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

- De detectarse en obra una omisión en materiales u otro elemento, que sea necesario para la debida y correcta finalización y correcta funcionalidad del trabajo a realizar, deberá ser asumido por el contratista sin costo adicional para la institución, a menos que se determine que este sea imprevisible.
- El oferente deberá ejecutar todas las construcciones e instalaciones necesarias en el sitio del proyecto para asegurar el normal desarrollo y control de las obras; tales como cerramientos, oficinas, servicios sanitarios, áreas de almacenamiento de materiales, áreas de taller, conexiones temporales de agua potable, energía eléctrica, etc. lo anterior en caso de ser requerido.
- El tiempo de ejecución de las obras deberá indicarse claramente en la oferta en días hábiles. Todo ello a partir del momento de emisión de la Orden de Compra y su entrega por parte de la Institución.
- El contratista deberá presentar una lista del personal que trabajará en dichas obras, la cual deberá incluir: nombre, número de cédula o pasaporte y horarios de trabajo, así como copia de la póliza de riesgos de trabajo y certificación de la CCSS, como mínimo antes de iniciar los trabajos.
- Asimismo el personal a su cargo mantendrá un comportamiento adecuado de respeto al personal de la Institución, el incumplimiento de estas normas por parte de algún trabajador dará derecho a la inspección, de solicitar al Contratista la sustitución inmediata del mismo y el Contratista está en la obligación de acatar dicha disposición.
- El contratista no podrá subcontratar por más de un cincuenta por ciento (50%) del total de la obra, salvo autorización previa y expresa de la administración, cuando a juicio de esta última circunstancias muy calificadas así lo justifiquen. Sin embargo, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad por la ejecución total de la obra. Asimismo, los subcontratistas estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 22 bis de esta Ley, la ejecución de la obra no disminuye, ni releva la responsabilidad única y exclusiva del Contratista por el trabajo ejecutado. Se deberá, asimismo brindar transporte, manipuleo, acarreo, preparación de superficies, aplicación y limpieza de todo lo referente en la zona a remodelar.

Acuerdo de confidencialidad

El Contratista guardará estricta y absoluta confidencialidad sobre los registros, la información y los datos puestos en su conocimiento por el Poder Judicial, mediante cualquier clase de documento o medio electromagnético, ello durante el procedimiento licitatorio, en ejecución contractual, e inclusive, a posteriori de la relación establecida. El Poder Judicial se reserva el derecho de acudir a las vías que estime necesarias ante eventuales incumplimientos de este compromiso. La presente cláusula tendrá una validez hasta cinco años después de finalizado el objeto de esta contratación.

La empresa adjudicataria deberá suscribir un “Acuerdo de Confidencialidad” con el Poder Judicial, en el que se comprometerá a guardar absoluta reserva sobre el proyecto objeto de esta contratación y de cualquier tipo de información a la que tenga acceso con motivo de las labores que se le adjudiquen. Para ello, de previo al inicio del servicio, La Jefatura de la Sección de cárceles del OIJ remitirá el Acuerdo correspondiente para revisión de la Dirección Jurídica, quien se encargará de su posterior suscripción por parte de los representantes de la adjudicataria y del Poder Judicial. Así mismo, se incluirá un compromiso de confidencialidad entre la empresa adjudicada y el personal técnico y profesional que estará trabajando en el proyecto, de manera que estas personas sean advertidas y estén obligadas a respetar los términos del Acuerdo. De comprobarse la divulgación de información confidencial, el Poder Judicial procederá a realizar las acciones necesarias para que se aplique las sanciones correspondientes según la ley.

Mantenimiento de la obra durante la construcción

El Contratista debe mantener la obra en perfecto estado, durante el proceso de construcción y hasta que el proyecto sea aceptado de conformidad con estas especificaciones. Será responsabilidad única y exclusiva del contratista mantener,



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

prevenir y reparar cualquier daño o desperfecto causado al resto de elementos del edificio como las paredes, el piso, mobiliario y cualquier otro elemento que se encuentre en las cercanías del área a intervenir.

El edificio seguirá funcionando de manera normal durante el proceso de construcción, por lo que la totalidad de los trabajos, secuencia de los mismos, horario de trabajo, etc., deben ser coordinados con la Administración y el encargado del proyecto de la Unidad de Arquitectura e Ingeniería.

Antes de finalizar los trabajos de cada día, se deberá realizar la limpieza de la obra, procediendo a apilar los desechos en una zona determinada por el Adjudicatario y coordinado con la Administración del Edificio. La eliminación de los residuos de la obra y su respectivo traslado al botadero por parte del Adjudicatario, debe ser realizada al menos de día de por medio, de tal manera que no se acumule un exceso de material de este tipo en el edificio.

Vallas y señales de advertencia

El contratista deberá proporcionar, construir, colocar, conservar todas las vallas, luces apropiadas y señales de advertencia de peligro y los dispositivos, que sean necesarios en suficiente número para el control y seguridad del público y de los funcionarios, así como el cuidado del mobiliario e infraestructura aledaña al área de trabajo.

Normas de seguridad (salud ocupacional)

El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para asegurar el perímetro en que se está trabajando, para evitar algún accidente o extracción de alguna herramienta o material. Deberá cumplirse con los requerimientos establecidos en las reglamentaciones nacionales e internacionales referentes a salud ocupacional.

El Contratista será el único responsable de velar por la seguridad de su personal y mantendrá el equipo de seguridad necesario y al alcance de los trabajadores, el mismo debe estar en perfectas condiciones y adecuado para que cada funcionario desarrolle su labor y se debe por parte de los trabajadores utilizar de manera obligatoria mientras realiza las respectivas labores que se requiera (zapatos de seguridad, lentes de seguridad, casco, entre otros), el incumplimiento de este punto generará la suspensión de la obra sin responsabilidad por parte de la Institución.

El Contratista deberá contemplar todas aquellas medidas de seguridad requeridas para trabajar en la Sección de Cárceles, esto incluye el manejo de las herramientas y control de los equipos que presenten a las obras, así como cada elemento que registren para ingresar al sitio de trabajo. El contratista será el único responsable por el extravió o mal manejo de las herramientas dentro de las Celdas.

Horarios de trabajo

El horario normal de trabajo deberá considerarse de 7:30 am a 16:30. Se realizarán un horario en coordinación con la Inspección y la Administración del edificio, los cuales valorarán para que algunos trabajos sean realizados en horarios no hábiles, sin que esto represente aumento en el precio ofertado, de tal forma, que a través de una adecuada metodología constructiva se realicen los trabajos para que no ocasionen molestias a las labores diarias del edificio, y sus alrededores, ya que durante las obras se mantendrá con su horario normal.

Bodega

El Adjudicatario debe gestionar ante la Administración del edificio la posibilidad de ubicar una bodega de materiales y equipos, lo cual está sujeto al criterio y posibilidades que posea la Administración del edificio. En caso de que la Administración del Edificio no pueda brindarle un espacio para bodega de materiales, el Adjudicatario deberá tomar las previsiones respectivas, para efectos de mantener sus materiales y equipos en la construcción o en un sector cercano a ella, lo anterior debe ser previsto por el Oferente, ya que no se podrá cobrar costo adicional por estos efectos, durante la construcción del proyecto. El adjudicatario será el responsable si llegase a ocurrir un robo o acto vandálico en la bodega.



PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Limpieza del sitio general

El contratista deberá botar los materiales de desecho, por su cuenta y riesgo a botaderos, así como dejar la zona en que ha trabajado limpia y completamente libre de escombros o materiales residuales de sus alrededores antes de entregarlo. La limpieza incluye la eliminación de aquellas manchas de cualquier índole producidas durante el desarrollo del proyecto.

Se le advierte al adjudicado que deberá cubrir la reparación de forma inmediata cuando por algún accidente un trabajador de su empresa produjera algún daño al edificio, debiendo dejar el acabado final idéntico al existente.

Verificación de medidas por el oferente

Antes de ejecutar el proyecto, el Oferente debe realizar una verificación de las medidas de los planos, revisando si se ajustan a lo existente, realizando los ajustes que se requieran, rectificando y/o incorporando elementos de unión entre materiales, refuerzos y cualquier otro elemento que considere necesario para el correcto funcionamiento del proyecto, según las mejores prácticas constructivas, lo anterior lo debe incorporar en su oferta económica, por tanto no aplicaría ningún costo adicional por este concepto.

Referencias y muestras

En estas especificaciones se hace referencia a marcas o modelos de materiales o equipos, estos, se presentan como ejemplo del tipo y calidad requeridos, el contratista podrá cambiar la marca, siempre y cuando cumpla con las mismas especificaciones y cuente con la autorización escrita del inspector. El contratista deberá someter a consideración de los inspectores, las muestras requeridas tantas veces como sea necesario, pudiendo ser rechazadas a criterio del inspector, aquellas que no cumplan con lo deseado. Las muestras de material deberán ser aprobadas por escrito y quedarán en el expediente del proyecto como respaldo de la decisión tomada.

Entrega de obra terminada

El contratista notificará oportunamente al Departamento de Servicios Generales, las circunstancias de estar en condiciones de hacer la entrega provisional de las obras debidamente acabadas.

El Poder Judicial por medio del Departamento de Servicios Generales, levantará, un acta que quede constancia clara de la manera en que se ejecutó en compromiso contraído por las partes: Ejecución total o parcial, forma en que se ejecutó (eficiente o deficiente), tiempo de ejecución (normal o anormal, incluyendo prórrogas acordadas), garantías ejecutadas o penalidades impuestas, recibo a satisfacción o bajo protesta, calidad, medida y ajuste a las muestras aportadas, análisis, etc., todo ello será debidamente explicado en el referido documento.

De haber consenso del contratista en cuanto al contenido del acta, deberá suscribirla, de lo contrario hará las salvedades que estime pertinentes; de la misma se le entregará una copia.

El Contratista será el único responsable de realizar reparaciones que se requieran en el espacio, efecto de descuido o mala praxis de los operarios.

El pago de Obra será proyecto terminado, donde la empresa constructora, presentará los trabajos concluidos para aprobación del profesional del Departamento de Servicios Generales a través de la Sección de Arquitectura e Ingeniería.

Especificaciones técnicas

Demoliciones Generales



PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Adjudicatario deberá efectuar toda la obra de demolición, que consiste en demoler las paredes de concreto señaladas en el plano adjunto, demoler el área del contra piso por donde se trazaran las nuevas paredes de concreto, además demoler los servicios sanitarios existentes y los lavatorios, los cuales se encuentran dentro de la ~~losa-loza~~ de concreto existente.

Las tuberías de suministro de agua potable y descarga deberán re utilizarse para la instalación de los nuevos sistemas a instalar, por lo tanto y debido a esto se requerirá que los trabajos de demolición de pisos se hagan con sumo cuidado, evitando dañar las tuberías; cualquier daño o desperfecto ocasionado por los trabajos de demolición, correrán por cuenta y riesgo del oferente, quien deberá dejar todo el sistema operando en perfecto estado.

El Contratista deberá botar los materiales de desecho por su cuenta y riesgo, de acuerdo a la indicación del Inspector, en el caso de que así lo decida este y no se piense reutilizar materiales en otros espacios; así como la limpieza del mismo, para que las instalaciones queden a entera satisfacción, todo ello como se indican en los planos constructivos, o que sean indicados por el Inspector.

Todos los desechos de material sobrante de los trabajos deberán ser acarreados y depositados de día por medio en algún lugar que deberá conseguir el Adjudicatario por su cuenta y riesgo, fuera del área de trabajo en el Edificio del Organismo de Investigación Judicial.

Toda obra de demolición que se realice lleva implícito la necesidad de unificar y homogenizar los acabados del área. Ello implica la obligación de reparar todo aquello que sea afectado por las obras de demolición, y se hará con materiales semejantes a los existentes. De la misma forma cuando se realicen unificación de área para generar un espacio de mayores dimensiones es obligante que toda el área mantenga y disponga de acabados idénticos.

En las áreas donde se esté trabajando en demolición, una vez concluidas las labores o la jornada de trabajo que establezca el contratista, se deberá limpiar diariamente por parte del oferente los espacios (pisos, paredes y otros), con el fin de no dejar partículas del material que se está desinstalando en las superficies existentes, paredes, piso, ventanas etc.

Trabajos en Paredes

Fundaciones, columnas y vigas:

Cada uno de los elementos, como placas, columnas y vigas de amarre, deberá construirse siguiendo las indicaciones realizadas en la presente especificación y señaladas en el plano adjunto.

Se realizará las fundaciones a una profundidad de 40 cm por debajo del nivel de la losa existente a conservar, debiendo hacer los cortes de esta losa con disco diamante húmedo. Las dimensiones se indican en el plano adjunto.

Las fundaciones se construirán sobre material de sustitución. Si la excavación se profundiza más de lo indicado, por error o sin autorización previa del inspector; el exceso de terreno removido deberá ser rellenado con concreto de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ por cuenta del Contratista.

Inmediatamente después se colocará un sello de 5cm de espesor de concreto de $f'c=105 \text{ Kg/cm}^2$ debidamente nivelado y planchado. Esta capa de concreto se dejará endurecer durante 24 horas como mínimo antes de colocar la armadura y el verter el concreto de las fundaciones.

El material sobrante de la excavación deberá botarse en algún lugar fuera de las instalaciones propiedad de la Institución. Las excavaciones deberán permitir la colocación de las estructuras de cimentación, de la anchura y longitud mostradas en los planos.

Armado de estructuras de acero



PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

La estructura para el Concreto Armado (placas, columnas y vigas) y Acero de Refuerzo debe regirse bajo las siguientes consideraciones:

El acero de refuerzo utilizado debe ser corrugado de grado 40 ($F1 = 2800 \text{ Kg/cm}^2$) para varillas #3 a #4. Las varillas deberán colocarse libres de herrumbre, costras, grasa, aceite, escamado, pintura o de cualquier capa o cubierta que pueda destruir o reducir su adhesión al hormigón. No deben presentar herrumbre excesivo ni barro o similar adherido.

El acero de refuerzo deberá ajustarse a los requisitos de la normas ASTM A-615 ó A-616 según sea acero de lingote o de riel y A-617 si es de acero de eje.

El acero de refuerzo se colocará en toda pared de bloques, en disposición horizontal y verticalmente (y nunca será menor a varilla #3), de acuerdo con los detalles respectivos; salvo que en los planos se indique de otra forma, se anclará suficientemente en los elementos estructurales de borde, tales como columnas o muros existentes. En los sitios donde se producen empalmes del acero de refuerzo horizontal se deberán llenar con concreto las celdas del bloque en el largo total del empalme. El acero horizontal y vertical tendrá en todo momento una proyección suficiente y siempre mayor a la longitud de empalme, desde las caras vertical u horizontal del bloque ya colocado.

Todas las varillas de refuerzo deberán ser amarradas firmemente con alambre negro No.16 de acuerdo con la distribución indicada en los planos y cumpliendo estas especificaciones.

Todos los amarres deben ser dobles (de dos hilos) y cruzadas en dos direcciones del tipo conocido en construcción usual como "pata de gallo". Por ningún motivo se aceptarán amarres sencillos (de un solo hilo) o cruzadas solamente en una dirección.

La distancia especificada en los planos entre varilla y varilla, y varilla y formaleta, o entre varilla y tierra, deberá ser mantenida rigurosamente por medio de cubos de concreto (helados), varilla de acero de diámetro adecuado o cualquier otro sistema aprobado previamente por la Inspección. No se permitirá para este fin el uso de tacos de madera, pedazos de ladrillo o trozos de piedra quebrada.

Concreto

Para la confección del concreto de las placas, columnas y vigas a construir, se utilizara una dosificación de concreto a 210 kg/cm^2 . Se podrá hacer en sitio mediante el uso de batidora eléctrica y el área donde se realice la mezcla deberá ser cerrada con plástico negro para evitar que el polvo generado por la apertura de los sacos de cemento se extienda por todo el área de parqueo.

Todos los elementos estructurales de concreto reforzado deberán cumplir con las especificaciones del Comité 318 del Instituto Americano del Concreto (Código ACI-318-02), excepto en lo referente a su capítulo de "Disposiciones Especiales para Diseño Sísmico" para el cual deberán seguirse las especificaciones del Código Sísmico de Costa Rica (CSCR), en su última versión.

Se consideran también incluidas en estas especificaciones y por lo tanto obligatorias, todas aquellas normas y especificaciones de la American Society for Testing and Materials (ASTM - Sociedad Americana para Pruebas y Materiales), mencionadas en estas especificaciones y en los códigos antes citados.

El cemento

Se debe de emplear en las mezclas de concreto, cemento Portland tipo1 Normal y deberá cumplir en todo con las especificaciones correspondientes de la ASTM. Deberá llegar al proyecto con sus empaques originales y en perfecto estado, completamente fresco y no deberá mostrar evidencias de endurecimiento. El contratista deberá proporcionar los medios adecuados de almacenamiento y protección contra la humedad. Esto deberá incluir como mínimo la construcción



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

de una tarima que permita estibar el cemento a 15cm del suelo y en grupos de no más de diez sacos. No se aceptará el uso de cemento que llegue a la obra en caso de lluvia sin manteado o algún tipo de protección, ni que se descargue bajo la lluvia independiente de la intensidad de esta. Se rechazará todo el cemento que por alguna causa hubiere llegado a fraguar parcialmente o que contenga terrones aglutinados.

No se permitirá usar el cemento proveniente de bolsas abiertas o usadas, ni el recuperado de preparación o desperdicio propio de la manipulación de descarga. Deberá emplearse un producto de una sola fábrica o una misma marca o tipo.

Agregado grueso y fino

En la preparación del concreto y mortero deberá emplearse agregado grueso y fino que cumpla con las especificaciones ASTM, título C-33. Piedra cuartilla para cimientos y piedra quintilla para columnas y vigas.

El manejo y almacenamiento de los agregados deberá hacerse en forma tal que no se admita material extraños a los mismos. Las piedras de diferentes tamaños deberán colocarse en acopios separados a una distancia conveniente para evitar su mezcla; asimismo, las arenas deberán colocarse en montones convenientemente separados de la piedra. El sitio y las formas de almacenamiento de los agregados deberán contar con la aprobación del Inspector.

Será preferente el uso de piedra quebrada quintilla y arena de río, libre de impurezas orgánicas. En ningún caso, aceptará polvo de piedra como agregado fino.

El vaciado

No se permitirá la colocación de concreto en formaletas que no estén completamente sanas, libres de polvo o de cualquier otra materia extraña o perjudicial a la estructura. Antes de proceder a la colocación del hormigón, el Inspector debe aprobar las formaletas y moldes, el refuerzo de acero, la disposición y recubrimiento (protección) de las varillas (a 5cm bajo tierra) y todos los detalles relacionados.

Se autoriza solo el uso de una mezcladora eléctrica para que realice la mezcla de concreto lo más homogénea posible.

No se permitirá en ningún caso vaciar concreto después de transcurrir más de 45 minutos de su preparación, tampoco será permitido renovar ese concreto agregándole agua o cemento para usarlo.

Vibración del concreto

Todos los espacios (el 100% de los bloques) deben ser rellenos con concreto de 175 kg/cm² y debe ser compactado por medio de vibrador para concreto eléctrico mientras se encuentre en estado plástico.

Se deberá re consolidar el concreto por vibración mecánica para disminuir los vacios debidos a la perdida de agua de la mezcla en vigas y columnas a cada 30 cm de espesor.

Para el relleno de las celdas de los bloques se podrá consolidarse por medio de envarillado, sacando y metiendo la varilla en toda a cada dos hiladas de la colada por lo menos 25 veces.

Desencofrado

Se dejará a criterio del Contratista el tiempo de remoción de las formaletas, siempre y cuando cumpla con las recomendaciones de reglamentación nacional acerca del fraguado y evitando dañar la estructura ya vaciada. Cuando en opinión de los Inspectores y las condiciones de trabajo lo justifiquen, la formaleta debe permanecer en su sitio por más o menos tiempo. En caso de daño a las estructuras, el Contratista será el único responsable por deformaciones u otro tipo de daño causado por el temprano retiro de la formaleta.



PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Reparación de defectos en el concreto

Se deben reparar todos los defectos en el concreto, cavidades, vacíos e irregularidades, picando la sección defectuosa, eliminando el material suelto y limpiando con aire comprimido. Las secciones defectuosas así preparadas se llenarán con mortero o concreto epóxico, el cual se preparará y aplicará siguiendo las instrucciones del fabricante. El epóxico debe ser de marca y características conocidas, debe llegar al sitio de la obra en sus envases originales, y debe ser de uso apropiado para reparaciones estructurales. **No se permite la reparación con concreto o mortero a base de cemento Portland.** El mortero o concreto epóxico se preparará con arena limpia y secada al horno, para eliminar la humedad. Se deben esmerilar las irregularidades de las juntas y superficies reparadas para obtener una superficie lisa y uniforme.

Curado del concreto

El curado del concreto recién vaciado debe iniciarse tan pronto comience la fragua del mismo y haya endurecido lo suficiente a juicio de los Inspectores. Una vez que esto ocurra, el concreto debe mantenerse continuamente húmedo por un tiempo no menor de siete (7) días inundándolo con agua o empleando cualquier otro medio que mantenga la superficie del concreto esté constantemente húmeda y no periódicamente húmeda.

Mampostería

El contratista deberá de construir los muros de bloques de concreto reforzado que se indican en planos de acuerdo a estas especificaciones y las instrucciones del Inspector a cargo. La altura de las paredes acabadas deberá de ser de 1,50 metros de altura.

Bloques de Concreto

Serán de 12x20x40 clase "A" color gris igual o superior al Bloque Estándar N-12 de Pedregal. Los bloques serán sanos, carentes de fisuras y quebraduras debiendo quedar a plomo y codal con acabado repello fino.

Mortero de pega

Todos los agregados que se utilicen serán limpios y de buena calidad. El mortero para la colocación de bloques de concreto se compondrá de una parte de cemento "Portland", y cinco de arena. Todas las medidas serán por volumen, asumiendo que un saco de cemento de 50 Kg. Se le adicionará a la mezcla aditivo Maxinol de Intaco aplicándolo disuelto en un 20% del agua y aplicándolo a la mezcla batiéndolo hasta lograr una consistencia deseada.

No se permitirá el uso de mortero que haya empezado su fragua inicial.

El mortero deberá ser del tipo PM o PL, según la norma ASTM C-476, última edición.

Colocación de bloques de concreto

Los bloques de concreto se colocarán a modo "Sillar" y a plomo; cada uno de ellos sobre una base completa de mortero, procurando que las juntas verticales no sean menores de 1,0cm. De espesor y colocando su mortero al mismo tiempo que el de la base.

Todas las celdas de los bloques deben estar rellenas con concreto de 175 kg/cm² con el revenimiento adecuado, y se debe verter cada tres hiladas, se pide que en el proceso se quite el exceso de mortero que se genere en el interior de la celda al colocar los bloques. En este caso los huecos se irán llenando hasta la mitad del bloque en cada hilada para que el concreto de la hilada superior forme un dado de unión entre ambas.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Todas las instalaciones, previstas, anclajes, etc., que vayan embutidas en el bloque deben colocarse simultáneamente con la construcción del muro, rellenándose los huecos de los bloques con concreto y colocando armadura de refuerzo adicional, y como se indique en el Código Sísmico de Costa Rica, versión 2002.

Contra piso

El Contratista deberá ajustar los niveles y espesores del contra piso para que las uniones de piso queden a perfecto nivel y los drenajes de piso en buen funcionamiento. Se insiste en rectificarlas, en tal forma que se obtengan los niveles de piso terminado con el nivel de las celdas existentes y se debe considerar las pendientes de la rasante.

Este trabajo consistirá en construir una superficie de concreto armado y cemento tipo Portland y agregados para una resistencia mínima de 210 kg/cm² y una armadura de refuerzo formando una malla electro soldada N°2.

El Contratista deberá realizar la sustitución del terreno encontrado con una profundidad mínima de 20 cm, el material de relleno será un lastre cemento con una dosificación de 1:18 mezclado con batidora eléctrica. La compactación se debe realizar con equipo mecánico con un grado de compactación de 95% del Proctor Modificado.

Debiendo colocar sobre este relleno un sello pobre de 105 kg/cm², el adjudicatario deberá suministrar y transportar el material requerido para esta base, que será material granular que no desarrolle plasticidad.

Posterior a esto y mediante la colocación de “helados” se procederá a colocar la malla electro soldada, la cual deberá ser conforme con norma ASTM-A-185 ó ASTM A-497 según sea alambre liso o corrugado. El refuerzo de malla de alambre soldado se empalmará traslapando una malla sobre la otra no menos de 15 cm en ambas direcciones y amarrando fuertemente las esquinas con alambre. El alambre a usar en empalmes será galvanizado No. 10. No se harán empalmes de varillas en zonas de máximo esfuerzo sobre éstas. En caso de que sea necesario empalmar en zonas con esfuerzos altos, la longitud de traslape será un 40% mayor que la indicada en la tabla anterior.

Las características de las losas de contra piso serán:

1. A lo interno de las celdas, en las áreas del contra piso demolido para la colocación de las cimentaciones, será de un concreto de 210 kg/cm² con un espesor de 12 cm y para la armadura se ha de utilizar una malla electro soldada N° 2 (250x600 cm 5,3 mm).

Se deberá tomar un muestreo del concreto que determine la resistencia alcanzada y deberá entregar a la Inspección el resultado, como verificación del trabajo. En caso de comprobarse en la práctica que las proporciones fijadas por el Contratista, o el contenido nominal de cemento fijado por AASHO T-121, producen una mezcla insatisfactoria en cuanto a plasticidad, resistencia o trabajabilidad, empleando los agregados en que se las proporciones; el Inspector puede modificar éstas.

Siguiendo al proceso de nivelación se procede con el aplanchado, el cual se deberá dar antes de que se acumule agua en la superficie (sangrado).

El acabado de la superficie será afinado a codal y plomo con las pendientes del 0.5% hacia sumideros registrables.

El concreto deberá ser curado por un período no menor de setenta y dos horas. Durante este tiempo no se podrá transitar.

Cuando por circunstancias especiales sea preciso el empleo de aditivos no incluidos en las Especificaciones, dichos aditivos, tales como aceleradores y reductores de agua, podrán emplearse únicamente con el permiso del Inspector.

Para evitar la erosión de la superficie se realizará la acción de curado del concreto cuando el hormigón haya fraguado.



PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Los cortes se harán en húmedo con disco de carburo de velocidad media con un espesor de 3,2 mm. El alineamiento se mantendrá con guías metálicas y la profundidad se regulará con ajustes en la máquina. Con el cuidado de no tocar el acero.

Al terminar las operaciones de aserrado se iniciará la cura del piso. El fraguado será a través de membrana curadora mediante métodos aceptables de curado. En cualquier caso el concreto deberá curarse 7 días como mínimo.

Al terminar la cura, el Contratista debe poner atención al mantenimiento de la superficie, evitando que se ensucie, manche o deteriore. No se permitirá batir hormigón sobre esas superficies ni depositar materiales.

Al finalizar las obras el Contratista procederá a acabar las juntas aserradas y de contacto. A estas últimas les eliminará los 2 cm superiores del poliestireno antes de aplicar el sellador que deberá estar compuesto por un polímero sulfurado de uno o dos componentes, ser del tipo autonivelante y termoestable, totalmente impermeable y tener una dureza Shore mayor de 30 cuando se haya endurecido. El mismo tipo de sellador deberá emplearse en las juntas aserradas.

Acabados de superficies

- ✓ Toda esquina o filo vivo del proyecto deberá quedar con un borde redondeado (chaflán) de 20 cm tanto en muebles fijos como topes de pared y piso con el fin de generar curvas sépticas. (Ver planos)
- ✓ Todas las áreas (pisos y paredes) deberá dárseles un acabado con repello fino debiendo quedar todas la superficies planas y rígidas, vital para la óptima aplicación del acabado.
- ✓ Una vez repelladas, limpias y libres de polvo sin residuos de otros materiales ni elementos sueltos, las paredes serán revestidas, selladas y acabadas con Microcemento y Baxab (Baxab es una tecnología para revestimientos nueva que no se raya, ni mancha, ni marca, ni se quema) igual o superior a TOPCRET. Esta actividad se aplicará manualmente con llaneta en cuatro capas que forman unos 2mm aproximados en total. Ver diseño y distribución del color.
- ✓ La losa de entrepiso fungirá como cielo para el área del proyecto por lo que se solicita al contratista limpiarla y lijarla completamente hasta dejarla en buenas condiciones para posterior aplicar una mano de bloqueador de manchas 6210 como promotor de adhesión, si la superficie presenta tizamiento (pulverizado) se recomienda aplicar el fijador de superficie Sellatec 6236 para luego aplicar dos manos de pintura igual o superior a la High Standard de Protecto color a escoger por la Inspección. **Aclaración (El área de trabajo, para este proyecto, está comprendida por el área interior de las celdas, por lo tanto, cada oferente deberá estimar la aplicación según se indica en la especificación de dicha área.**

Aclaración: Sobre los acabados a aplicar, esto debe ser sobre las paredes intervenidas en el proyecto, tanto paredes nuevas como paredes que sean objeto de reparación.

Piezas sanitarias para celdas

Las piezas sanitarias de las celdas deberán ser iguales o superior al tipo Security Fixures 3115 series de Metcraft distribuido por alumimundo. Es una combinación lavatorio/inodoro integrado resistente al vandalismo, en acero inoxidable. Este no debe incluir botoneras ni ninguna otra perforación tal como área para el almacenaje papel higiénico. Se debe seguir las indicaciones del fabricante; cualquier presencia de óxido será responsabilidad del Contratista.

Las piezas sanitarias deberán de tener los controles de operación por el lado exterior de la celda según lo indican los planos, las instalaciones electromecánicas se ajustarán al tipo de pared donde se apoye el equipo.

Los modelos a utilizar serán los indicados en el plano adjunto, de manera tal que el adjudicatario debe contemplar el suministro de dicho modelos, los cuales son 3115-45-L, 3115-45-R ó 3115-90-C, esto según la disposición de los inodoros dentro de las celdas.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Para la instalación se requiere que la tubería este accesible desde la pared del lado posterior del aparato. Se instala por medio de anclaje a varillas expuestas de la pared de concreto, ubicadas en la parte posterior del aparato por medio de tornillo en zócalos. Estas varillas de anclaje pasan a través de la pared y se fijan con arandelas y tuercas hexagonales. Se fijan por medio de sujetadores que no quedan expuestas. En todo caso el adjudicatario deberá seguir las indicaciones de instalación de la casa fabricante o del distribuidor autorizado.

Para cualquier efecto, el adjudicatario será el responsable de la instalación de los sanitarios y del correcto funcionamiento de los mismos. Cualquier defecto que estos presenten dentro del periodo de garantía, será responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario. Corriendo por cuenta de este su debida corrección y reparación, sin que esto signifique costo adicional para la institución.

Especificaciones mecánicas

Generalidades

Sistemas de Mecánicos: Sistema de Agua Potable, Aguas Negras

El oferente debe encargarse de la sustitución de los inodoros y lavamanos, según se señala en el plano adjunto. Cabe resaltar que el proyecto implica la re utilización de la tubería existente en su mayor parte, según se señala en el plano adjunto.

El contratista deberá proveer todos los inodoros, materiales y accesorios, realizar la instalación, considerar mano de obra, así como verificar cuidadosamente las cantidades, medidas y anotaciones que se marcan en los planos, especificaciones y el alcance de trabajo, además será responsable de cualquier error que resulte de no tomar las precauciones necesarias.

No se aceptará, bajo ningún motivo, excusas respecto a errores de dibujo, discrepancias en los planos, especificaciones o cualquier otro error obvio, como motivo para una instalación deficiente, antiestética, para cobro extra.

Los planos son esquemáticos y sirven únicamente como guía para el trabajo. Cualquier cambio se hará con previo consentimiento del inspector y sin costo adicional. Todos los sistemas deben cumplir con las normas que se indican en cada caso y con las normas relacionadas aún cuando específicamente no se haga referencia.

Toda mención en el pliego de condiciones de: catálogos, nombres, marcas, especificaciones y otras indicaciones que llegaren a corresponder a determinadas casas comerciales, deben tomarse únicamente a título de referencia, pues han sido citados solamente con el propósito de identificar, describir e indicar las características de los objetos deseados para mayor claridad de los participantes y desde luego, se aceptan mejoras y ventajas.

Todo trabajo adicional será aprobado únicamente con la previa presentación por escrito de la oferta y costo de la misma. El oferente será responsable por cuenta y riesgo propio, si realizase los trabajos antes de ser aprobados por la administración o el inspector a cargo del proyecto.

Solo los inspectores encargados de la obra podrán aprobar cualquier cambio o modificación de los trabajos a realizar, siempre y cuando estos no incidan en el monto de la contratación, ya que es definitivo.

Todo el equipo y accesorio debe ser aprobado por el inspector del Poder Judicial.

La capacidad de las instalaciones será de acuerdo a los lineamientos normales para estos tipos de edificaciones, considerando las demandas máximas probables y las condiciones arquitectónicas prevalecientes.

El adjudicatario deberá llevar a cabo las pruebas de calidad y operación en cada sistema.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Cualquier omisión no libera al contratista de la obligación de dejar totalmente terminada la obra a entera satisfacción de la administración y los inspectores asignados por el Poder Judicial. Así como cualquier duda u omisión detectada por el contratista deberá ser consultado por escrito antes de presentar la oferta formal para la ejecución de los Trabajos. De no ser así, cualquier situación que se presente en la construcción, se considerará extemporánea y no se reconocerá ningún pago adicional al monto del contrato. Situaciones similares serán resueltas por el inspector a última instancia y su resolución será definitiva.

El oferente debe revisar el sitio de las obras, por lo que es necesario la visita al sitio, para considerar su complejidad, cualquier duda entre lo mostrado en planos debe plantearlo a la inspección por escrito para su correcta aclaración.

Todos los materiales a usar serán de primera calidad, libres de defectos o alteraciones que incidan en el acabado final, resistencia y durabilidad de los elementos a construir. Es por entero responsabilidad del Adjudicatario el obtener de los Inspectores la aprobación de los materiales, presentando catálogos y/o muestras, y hacer los pedidos correspondientes con la anticipación que sea necesaria para tener todos los materiales a tiempo en la obra.

Sistema de abastecimiento de agua potable

El abastecimiento principal de agua potable será a partir del sistema existente en el sitio.

El sistema de distribución de agua potable se especifica en planos adjuntos siguiendo las recomendaciones del fabricante de la tubería, cuando viaja por paredes de concreto se deberá tener cuidado para evitar daños en las tuberías.

El sistema deberá contar con válvulas de cierre, válvulas fluxómetros y cada uno de estos accesorios deberá contar con su acceso.

Para las celdas específicamente se deberá centralizar el control de descarga de inodoros y apertura de lavatorios, esto según detalle adjunto en planos. En la parte exterior para el acceso de los custodios.

El contratista debe contemplar y garantizar el ajuste necesario de tuberías existentes para lograr el correcto funcionamiento del sistema.

La tubería para la distribución de agua potable será de cloruro de polivinilo rígido (PVC), de los diámetros necesarios para alcanzar las presiones normativas. Deberá ser fabricada bajo especificaciones ASTM D-2241, Standard Dimensión Ratio, SDR 17. Los accesorios deberán fabricarse bajo especificaciones ASTM D-2466 y serán cédula 80, las conexiones a utilizar serán del tipo a cementar.

Válvulas fluxómetros para inodoros

Los inodoros deberán contar con válvulas tipo fluxómetros con ubicación al lado exterior de las celdas, para que puedan ser accionados por los custodios. El detalle de la conexión se encuentra en planos adjuntos.

Las válvulas deberán ser para alto tránsito igual o superior al modelo 110-WC-4.8 de la marca HELVEX.

Evacuación de aguas negras específicas para las celdas

El contratista debe realizar las conexiones de aguas negras al sistema existente.

Además debe verificar el correcto funcionamiento de las mismas y proveer todos los accesorios necesarios para las conexiones y la correcta operación.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Las aguas negras se evacuarán al recolector principal de aguas negras más cercano. En planos adjuntos se muestran los detalles de este sistema. Los drenajes deben cumplir con las regulaciones vigentes.

El sistema de aguas negras deberá contar con las respectivas columnas de ventilación en cada accesorio sanitario. Estas ventilaciones se podrán conectar en una sola columna y descargar al exterior, además deberán contar con los sifones requeridos, registros de piso, drenajes de piso y registros sifónicos a la salida del edificio.

Las tuberías para la evacuación de las aguas negras y la red de ventilación serán de cloruro de polivinilo rígido (PVC), de los diámetros indicados en los planos, deberá ser fabricada bajo especificaciones ASTM 2241, SDR 26. Los accesorios deberán fabricarse bajo especificaciones ASTM D2466, las conexiones a utilizar serán del tipo a cementar.

Se instalarán en los lugares indicados que apruebe el inspector, tapones de registro del mismo material, para proveer fácil limpieza e inspección. Los drenajes de piso serán iguales o superiores al CT-374 Garoly Brands.

El Adjudicatario deberá reubicar todas las instalaciones existentes en uso sin afectar la continuidad del servicio.

Al finalizar los trabajos y previa recepción definitiva, el contratista deberá realizar la limpieza de las tuberías a lo interno, según la normativa.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Apartado No.2
Planos



Cambio de losa
sanitaria Sección de ci



**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Apartado 2
Declaraciones Juradas**

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública”.
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Además deberá presentar, nota original suscrita por el subcontratado, donde éste último muestre conformidad a prestar sus servicios para la empresa oferente y en el proyecto de interés.

Deberán aportar las mismas declaraciones juradas presentadas por el oferente y deberán aportar una certificación de los titulares de su capital social y de sus representantes legales, cuando ello corresponda.

De no existir subcontratistas debe manifestarlo en la oferta.

8. Que el personal propuesto para la realización del proyecto no tiene ningún asunto judicial en trámite en los despachos en los que está realizando las labores de los trabajos que se estarán contratando.

Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:

Fecha: _____



**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Apartado 4
Condiciones generales**

Este apartado es para uso exclusivo de conocimiento y cumplir del o la oferente, por lo tanto no debe adjuntarse a la oferta.

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los o las oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a las siguientes condiciones generales:

Los expedientes están disponibles al público en general y se puede consultar el expediente digital en la siguiente dirección: <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/> en el apartado **Consulta de expediente**.

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente, o por medio de un representante autorizado.

1. Documentos a aportar.

Toda oferta presentada por un proveedor o proveedora nacional contendrá los siguientes documentos o certificaciones.

- a) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662.
- b) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta. En este sentido, de acuerdo publicación de la Gaceta 46 de 7 de marzo del 2011, en reforma a la Ley 8409 en su artículo 74 bis y artículo 65 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento.
- c) Todo oferente que no esté inscrito y activo en el Registro de Proveedores Institucional deberá presentar copia de la cédula jurídica de la empresa.
- d) Para efectos de mantener el debido equilibrio financiero durante la ejecución de la obra, un mecanismo de revisión de precios para su reajuste, se requerirá que el (la) oferente, brinde un desglose en forma detalla de los elementos que componen el precio cotizado, de manera que se aporte la siguiente fórmula matemática y se considere lo señalado en el detalle del reajuste de precios.

$$P = MO + i + GA + U$$

P	=	100% referido al precio de cotización
MO	=	porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
I	=	porcentaje de insumos del precio de cotización
Ga	=	porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
U	=	porcentaje de utilidad del precio de cotización

Nota: Por regla de principio, los contratos en moneda extranjera no se reajustan.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El detalle del reajuste de precios se encuentra disponible en la siguiente dirección <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.

2. De la Verificación del ajuste de la contratación:

2.1 Las inspecciones por parte del Poder Judicial, en relación con la supervisión del servicio, será efectuadas por el personal a cargo, la cual dará la aprobación o reprobación de los pagos respectivos.

2.2 Al ente técnico supervisor le corresponde verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual tomará acciones una vez se le notifique anomalía alguna.

2.3 En caso de que el o la adjudicatario (a) incurra en incumplimiento y/o conductas como las tipificadas por la Ley de Contratación Administrativa; sus reformas y su Reglamento, se expondrá a la aplicación de las sanciones respectivas a través del Sub Proceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría, quien podrá accionar de apercibimientos, inhabilitaciones, ejecución de la garantía de cumplimiento, multas e incluso el reclamo de daños y perjuicios, según corresponda. En caso de que el o la adjudicatario (a) no haga entrega de los bienes o servicios pactados, se hará consulta a los usuarios directos del servicio respecto a los daños y perjuicios irrogados a la Administración. Si estos no se logran determinar, se cobrará al menos el costo real y efectivo del nuevo procedimiento tramitado para suplir los bienes y servicios, claro está en caso de que este se haya realizado.

2.4 Se advierte a los posibles adjudicatarios (as), que en la ejecución del contrato, si por razones debidamente justificadas se hiciera imposible la entrega en el tiempo ofertado, así deberá hacerlo saber al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría Judicial, solicitando la prórroga respectiva antes de que venza el plazo prometido, conforme lo establece el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La recepción del objeto de la contratación se llevará a cabo de manera pura y simple o bajo protesta, por parte del usuario, según el o la contratista haya ejecutado el contrato a entera satisfacción o no. Para estos efectos dicha oficina, emitirá la respectiva acta de recibido y la remitirá al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual. El acta de recibo y revisión de los bienes, construcciones, remodelaciones o servicios adquiridos, según corresponda, se ajustará en lo pertinente a las estipulaciones de los artículos 151, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."

3. De los términos de pago:

3.1 El pago será procedente una vez que opere la recepción definitiva y satisfactoria, este se hará en colones costarricenses. En acatamiento a la circular N° 184-2005 emitida por el Consejo Superior y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 8131 del 16 de octubre de 2001, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, que establece a favor de las instituciones públicas la libertad de fijar los medios de pago a utilizar, se advierte que el Poder Judicial realizará los pagos bajo la modalidad de Transferencia Electrónica a través de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda en cualquier cuenta que tenga un domicilio financiero registrado en el Banco Central de Costa Rica, dado que la plataforma de pagos que se utiliza es el Sistema Interbancario de Pagos Electrónicos (SINPE) de dicha entidad reguladora.

3.2 En aquellos casos en que el pago por transferencia se vaya a tramitar por primera vez, se debe retirar la fórmula de autorización en el Departamento Financiero Contable para acreditar los pagos bajo esta modalidad y adjuntar la certificación de cuenta que emite la entidad financiera.



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

3.3 Dicha transferencia bancaria se ejecutará una vez realizada la respectiva entrega del objeto contractual a entera satisfacción del Poder Judicial. Para tales efectos, el adjudicatario debe presentar en un lapso no mayor de cinco días hábiles a partir de la entrega a satisfacción la facturación respectiva (factura comercial timbrada) junto con el pedido original (antigua orden de compra) ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria, con el visto bueno de las personas usuarias en la factura, (firma, nombre, número de cédula, sello de la oficina y fecha) y con una copia del Acta de Recibo de Bienes y Servicios, pago que se hará efectivo en un plazo no mayor a 30 días naturales.

3.4 En el caso de pagos en moneda extranjera, el Departamento Financiero Contable ejecutará el pago en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, según lo regula el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en ningún caso el monto pagado será superior al estipulado en el pedido. Es importante mencionar que el Departamento Financiero Contable dará un trámite preferencial de pago a los pedidos de bienes o servicios pactados en moneda extranjera que correspondan a procedimientos de Licitaciones Abreviadas, Públicas y a Contrataciones Directas por excepción.

3.5 Cuando por la naturaleza de la oferta el o la contratista gestione el reconocimiento de diferencial cambiario ante el Departamento de Proveeduría, se tomará para el cálculo del pago, el tipo de cambio de referencia de venta utilizado en el “Pedido”, y el tipo de cambio de referencia de venta correspondiente a la fecha en que se recibió el bien dentro del plazo de entrega pactado, cuando incumpla el plazo de entrega el cálculo se hará a la expiración del mismo.

3.6 Un segundo cálculo se hará tomando el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha de presentación correcta de las facturas ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria (como máximo cinco días hábiles después de recibido el bien o servicio a entera satisfacción) y el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. El tiempo de más que transcurra entre el plazo que se concede y la fecha real en que la o el proveedor presente a trámite de cobro la factura no generará cargo alguno para la administración, por lo tanto, en estos casos, el segundo cálculo se realizará tomando el tipo de cambio de referencia del quinto día en que la o el proveedor debe presentar la facturación para el trámite de pago correspondiente y el tipo de cambio vigente al día que corresponda después de adicionar la cantidad de días que demoró el trámite de transferencia ante el Departamento Financiero Contable.

3.7 Las facturas comerciales por concepto de adquisición de bienes y servicios brindados al Poder Judicial que se presenten para trámite de pago deben reunir los siguientes requisitos:

a) Consignar el recibido conforme de los bienes y servicios, indicando como mínimo la fecha, nombre completo, número de cédula y la firma del funcionario o funcionaria responsable del recibido a satisfacción.

b) Especificar en el detalle, el tipo de compra (artículo o servicio), la cantidad y el precio unitario de la mercadería adquirida, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a las características de las facturas comerciales.

A los documentos que no contengan los requisitos anteriormente indicados no se les dará trámite, ni se recibirán.

3.8 De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago a realizar a quienes resulten adjudicatarios, se les retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.

3.9 En los casos en los cuales la forma de pago sea internacional la adjudicataria o adjudicatario debe consultar la información respectiva en la siguiente dirección electrónica <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

4. De los Daños, Perjuicios y Seguridad Social

4.1 El o la contratista deberá indemnizar al Poder Judicial los daños y perjuicios que él o ella directamente cause a los bienes de éste, y además, cuando tales daños y perjuicios hayan sido provocados por sus empleados y empleadas, representantes, agentes, el o la subcontratista y otras personas que brinden el servicio que se está contratando.

4.2 El o la contratista actuará como patrono en relación con todo el personal que intervenga en el proceso de esta contratación. Por lo tanto se aclara que no existirá ninguna relación laboral entre el Poder Judicial y personal contratado por el adjudicatario o adjudicataria.

4.3 El o la contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados y empleadas en el trabajo. Cumplirá todas las leyes y reglamentos de seguridad y previsión sociales.

4.4 El o la contratista deberá cubrir las indemnizaciones que se originen en riesgos de trabajo.

San José, 8 de febrero de 2017.

Licda. Tannia Fernández Alvarado
Analista Subproceso de Compras Directas

V°B° MBA María de los Ángeles Chaves Vargas
Jefa, Subproceso de Compras Directas

Confeccionado por: Rafael Ureña Barrios
V°B° del Técnico: Arq. Danilo Esquivel Garita, Departamento de Servicios Generales.
Revisado por la jefatura: